



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1162-2012-UNAP
Iquitos, 13 de junio de 2012

VISTO:

El Oficio n.º 136-2012-J-OGPP-UNAP, presentado el 12 de junio de 2012, por la jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación de la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 85.1 del artículo 85º de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las Entidades públicas, para un periodo de tres años fiscales consecutivos;

Que, la programación del presupuesto multianual de la inversión pública es base de información para la elaboración de la ley anual de presupuesto, así como del presupuesto multianual de la inversión pública, información que se genera durante la fase de programación del presupuesto;

Que, según lo establecido en el artículo 74º de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto Público emite las directivas que contemplan los procedimientos y los plazos correspondientes al proceso presupuestario de las entidades bajo su ámbito;

Que, con Decreto Supremo n.º 176-2006-EF, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante el cual se establecieron las pautas y criterios que orientan la programación multianual de la inversión pública a nivel nacional a fin de optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley n.º 27293, ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, emite las directivas que regulan la programación multianual de la inversión pública;

Que, con Resolución Directoral n.º 005-2012-EF/50.01, publicada el 01 de marzo de 2012, en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva n.º 003-2012-EF/50.01, directiva que establece criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública (PPMIP), a cargo de las entidades del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, el mismo que servirá de base para la elaboración del proyecto de presupuesto del sector público y del presupuesto multianual de la inversión pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8.3 del artículo 8º de la Directiva n.º 003-2012-EF/50.01, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, procedió a elaborar y registrar en el aplicativo informático PPMIP el "Resumen Ejecutivo de la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión 2013-2015 del pliego 519 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", debiendo ser aprobado por el titular del pliego; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Resumen Ejecutivo de la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública PPMIP 2013-2015, del Pliego 519 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR




María Isabel Mauzy Laura
SECRETARIA GENERAL

